

PROYECTO DE GRADO

¿Como lograr un equilibrio público – privado en el desarrollo de viviendas de interés social?

Ana María Jaramillo Giraldo

Asesor: Nora Luz Álvarez Gómez

11°B

Colegio Marymount

Medellín

2012

Tabla de contenido

Resumen	3
Introducción	4
Pregunta.....	¡Error! Marcador no definido.
Objetivos	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos	5
1. Vivienda de interés social	6
1.1 Los subsidios	7
1.2 RELACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO FRENTE A VIS Y VIP.....	12
1.3 Beneficios para los constructores	15
1.4 Impactos sociales y económicos de las viviendas de interés social y prioritario ..	16
2. Conclusiones	19
Bibliografía.....	20

RESUMEN

Este trabajo habla de las viviendas de interés social y prioritario, se examinará los impactos sociales y económicos que este tipo de viviendas generan en la población que las habitara, además se explicaran los beneficios económicos que tiene el sector privado en la construcción de este tipo de viviendas, esto se debe a una legislación creada por el sector público que permite que las personas de escasos recursos del país puedan acceder a una vivienda digna.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se realizó por medio de la investigación y la visita a una constructora para saber si es posible que exista un equilibrio público – privado en el desarrollo de las viviendas de interés social, se comenzó por definir algunos términos importantes, explicando para que tipo de personas aplican, como pueden acceder a ellas, se darán datos como valor máximo y se hablara detalladamente acerca de los subsidios.

Luego se analizara si es rentable para quienes las construyen, se examinara el impacto social y económico que las viviendas VIS y VIP generan y se hablara de una legislación que si no existiera las viviendas de interés social y prioritario no serian viables.

¿COMO LOGRAR UN EQUILIBRIO PÚBLICO – PRIVADO EN EL DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL?

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Rastrear la importancia de la presencia del patrimonio privado en la construcción de vivienda de interés social, para lograr un equilibrio entre el constructor, el consumidor y el patrimonio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Explicar el equilibrio económico y social que se puede lograr en la construcción de viviendas de interés social (VIS) a nivel público y privado.
- ✓ Analizar como hacer que los proyectos de vivienda de interés social sean rentables para quienes los construyen por medio de investigación y visitas a una constructora de proyectos VIS.
- ✓ Examinar el impacto social que los proyectos VIS traen a la sociedad mediante el desarrollo de estudios previamente realizados.

1. Vivienda de interés social

“La vivienda es el lugar de habitación que en condiciones adecuadas y lugares seguros, debe garantizar la protección personal y la convivencia familiar; conectada con los servicios públicos, las calles, los equipamientos, las zonas de comercio y servicios como partes inseparables, a demás posibilita la convivencia social, afianza los lazos de solidaridad, hace realidad el trabajo, y permite disfrutar de la vida y participar del proyecto colectivo de toda la ciudadanía.” (Vivienda de interes social y legalización de predios)

Vivienda de Interés Social (VIS) son las viviendas dirigidas a las personas menos favorecidas de Colombia, y las cuales devengan menos de cuatro salarios mínimos legales mensuales. El valor máximo de este tipo de viviendas es de 135 salarios mínimos mensuales legales (\$62.302.500) (vivienda de interes social)

En el mercado de las viviendas VIS existe un tipo de vivienda llamado Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP), el público objetivo de ésta son las personas discapacitadas, desmovilizadas, desplazadas o madres cabeza de hogar, el valor máximo de este tipo de viviendas es de 70 salarios mínimos mensuales legales (\$32.305.000). (el universal)

Los proyectos VIS y VIP tendrán como protagonistas a barrios y veredas como núcleos de convivencia familiar y vecinal en permanente mejoramiento, consolidación y construcción de espacios para compartir la vida.

La finalidad de las viviendas de interés social es mejorar la calidad de vida de las personas menos favorecidas de la sociedad Colombiana, buscando estimular en sus habitantes la necesidad de crear proyectos comunes, incitar el desarrollo personal,

promover la generación de nuevas estrategias que busquen la equidad social y mejorar el ordenamiento territorial, es decir, que los nuevos espacios sean escenarios vinculantes con la ciudad a la que pertenecen.

Estos dos tipos de viviendas cuentan con un subsidio otorgado por Las cajas de compensación familiar y el gobierno nacional, este se puede recibir en dinero o en especie, y sirve para complementar el ahorro, crédito u otros para facilitar el acceso a la vivienda. Las cajas de compensación familiar tienen como fin promover el mejoramiento la calidad de vida de los trabajadores y las familias y por tanto de la comunidad. Las cajas han incrementado las oportunidades de la población de menores ingresos para acceder a créditos, para satisfacer sus necesidades a través de préstamos para salud, vivienda, educación, empresas familiares, recreación y consumo. (Futuros empresarios)

Las personas pueden acceder a las viviendas VIP y VIS gracias a los subsidios, los ahorros, la cuota inicial, las cesantías, el crédito y los subsidios específicos que son brindados por el municipio, las fuerzas militares o el sector de educación. Es importante aclarar que las viviendas que son totalmente gratuitas son un complemento a la oferta privada de las viviendas de interés prioritario y social. (Jaramillo)

1.1 Los subsidios

El Fondo Nacional del Ahorro (FNA) realiza préstamos a personas que devengan desde un salario mínimo y las cuales no han tenido acceso a la banca tradicional, las tasas de interés se establecen de acuerdo a los ingresos del beneficiario del crédito. (vivienda de interes social)

Serán beneficiarios de la vivienda gratuita, a título de subsidio en especie, quienes cumplan con los criterios de priorización y focalización que define el Gobierno Nacional. La asignación beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema.
- b) Que esté en situación de desplazamiento.
- c) Que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias.
- d) Que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

Para la asignación del subsidio, se excluirá de la conformación del hogar postulante a las personas que hayan sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. En este caso, cuando no exista otro mayor de edad dentro del hogar, se velará por el acceso efectivo al proceso de postulación de los menores de edad, a través de la persona que los represente. (mi vivienda)

El subsidio familiar de vivienda de interés social es un aporte estatal en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se restituye y que constituye un complemento para facilitar la adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda. De manera excepcional, se permite que las familias de poblaciones vulnerables como desplazados, víctimas de actos terroristas y

afectados por situaciones de desastre o calamidad pública, apliquen este subsidio para la compra de vivienda usada y, para arrendamiento.

Las cajas de compensación Familiar otorgan subsidio familiar de vivienda a sus afiliados. Por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda - FonViVienda, es otorgante de subsidio de vivienda urbana para quienes no están afiliados a una caja de compensación Familiar. Los subsidios para viviendas en zona rural son asignados por el Banco Agrario.

Solo se otorgan estos subsidios a personas que conformen un hogar, se entiende por hogar el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho y/o el grupo de personas unidas por vínculo de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

Podrán solicitar la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social los hogares que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar una única solución de vivienda de interés social, cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al equivalente a cuatro salarios mínimos legales mensuales y cumplan con los requisitos que señalan las leyes vigentes.

De acuerdo con el artículo 2 del decreto 2190 de 2009 capítulo 2 artículo 27, los aspirantes al subsidio familiar de vivienda deberán realizar aportes representados en ahorro, con el fin de reunir los recursos necesarios para la adquisición, construcción o mejoramiento, de una vivienda de interés social, con excepción de aquellos cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para quienes este aporte será voluntario. El ahorro previo es calificado y otorga puntaje al proceso de calificación para la obtención del subsidio familiar de vivienda.

1.1.1 Las modalidades de ahorro previo son las siguientes:

- a) Cuentas de ahorro programado para la vivienda.
- b) Aportes periódicos de ahorro.
Cesantías.
- c) Ahorro por inversión en lotes de terreno y avance de obra certificado por la autoridad municipal competente.

1.1.2 No están obligados a realizar ahorro previo:

- a) Los hogares con ingresos menores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).
- b) Los hogares objeto de programas de reubicación por encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigable; los de población desplazada, los de víctimas de actos terroristas, los de víctimas de desastres naturales.
- c) Las familias reubicadas en el continente como solución del problema de población del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

No obstante, es importante aclarar que para efectos de la calificación, los hogares que cuenten con el ahorro programado certificado podrán obtener un mayor puntaje, además de tener en cuenta que para adquirir una solución de vivienda deben contar con los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda para realizar el pago total. (procedimiento de vivienda de interés social)

El decreto 2190 en el artículo 8 define el valor de los subsidios de vivienda urbana, que otorgan el FNA y las cajas de compensación familiar.

En consecuencia, para las modalidades de adquisición de vivienda nueva y usada, el valor del subsidio que otorgue el Fondo Nacional de Vivienda, y el que concedan las Cajas de Compensación Familiar, corresponderá, como máximo, al valor que se indica en la siguiente tabla:

CCF		FONVIVIENDA				VALOR SFVM SMMLV
RANGOS DE INGRESOS SMMLV	DE	PUNTAJE SISBEN URBANO		PUNTAJE SISBEN RURAL		
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0	1	0	10,88	0	17,9	22
> 1	1,5	> 10,88	14,61	> 17,9	25,4	21,5
> 1,5	2	> 14,81	18,75	> 25,4	30,6	21
> 2	2,25	> 18,75	20,72	> 30,6	35,4	19
> 2,25	2,5	> 20,72	22,69	> 35,4	41,4	17
> 2,5	2,75	> 22,69	24,66	> 41,4	40,4	15
> 2,75	3	> 24,66	26,63	> 40,4	42,5	13
> 3	3,5	> 26,63	30,58	> 42,5	49,4	9

> 3,5	4	> 30,56	34,5	> 49,4	53,4	4
-------	---	---------	------	--------	------	---

(subsidio familiar de vivienda de interes social urbana)

El monto del subsidio, en la modalidad de adquisici3n de vivienda nueva, que otorguen las Cajas de Compensaci3n Familiar, podr3 ser hasta de veinticinco salarios m3nimos legales mensuales vigentes (25 SMMLV) en el caso de planes de vivienda que se desarrollen en 3reas de tratamiento de renovaci3n urbana, decretadas como tales por las autoridades municipales competentes (procedimiento de vivienda de interes social)

1.2 Relaci3n sector privado y p3blico frente a VIS y VIP.

La Constituci3n Pol3tica Colombiana en el art3culo 51 establece que “Todos los colombianos tiene derecho a vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover3 planes de vivienda de inter3s social, sistemas adecuados de financiaci3n a largo plazo y formas asociativas de ejecuci3n de estos programas de vivienda “.La construcci3n de vivienda es algo que tienen en com3n el sector p3blico, el sector privado y la comunidad. El sector p3blico tiene la obligaci3n de proporcionarles a los ciudadanos la oportunidad de una vivienda digna y asequible. El sector privado busca que por medio de la vivienda se genere rentabilidad, es decir, para el sector privado es un negocio. La comunidad tiene un alto d3ficit de vivienda digna, ya que no hay viviendas para habitar ni como acceder a ellas.

El sector p3blico, es decir, el Estado tuvo que conformar figuras para que sus propuestas de brindar viviendas se pudieran hacer realidad, as3 que crearon una legislaci3n basada en el decreto 2060 del 2004, el decreto 2190 del 2009, el decreto 2083 del 2004 y el decreto 224259 del 2007, entre otros son los decretos de orden

nacional que establecen las condiciones y normas urbanísticas y de otorgamiento de subsidios de vivienda para el desarrollo de los proyectos de viviendas de interés social y prioritaria. (colombia C. p., 1991)

El decreto 1854 del 2001, el decreto 1243 del 2001, entre otros, establecen los beneficios tributarios otorgados a los constructores que desarrollan proyectos como los que nos ocupan.

Adicionalmente la Ley 810 del 2003 y Resolución 850 del 2007 y decreto 564 del 2006 establecen descuentos en los costos de las expensas y los derechos notariales e impuestos de registro para el licenciamiento, escrituración e hipotecas de los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria.

Sin embargo, los municipios pueden emitir legislaciones complementarias para regular en sus propias jurisdicciones la aplicación de las normas nacionales, en el caso de Medellín se tienen especialmente los decretos 0260 del 2012, el decreto 12 del 2011, el 409 del 2007 y el 811 del 2011, donde definen criterios de parqueaderos, áreas y obligaciones para aplicación exclusiva de los proyectos.

La suma de todas las legislaciones descritas anteriormente son las que permitieron al sector privado desarrollar de manera rentable proyectos VIS o VIP, buscando satisfacer la demanda de la comunidad, velando por sus beneficios individuales y a la vez cooperar al estado a cumplir su obligación.

“Los proyectos de vivienda social aprobados mediante licencias de construcción deberán cumplir además del lote urbanizado con unos espacios mínimos dentro de la vivienda, que son: cocina con mesón y lavaplatos, lavadero, un baño con sanitario, lavamanos, ducha, y mínimo una alcoba, además de poder acceder a los servicios

públicos y cumplir con esos espacios para ser considerada una vivienda digna".
(ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, 2011)

Toda esta legislación que realizó el estado, fue con el fin de unir a la comunidad, el sector publico y el sector privada en pro de buscar una mejor calidad de vida para los ciudadanos con menores recursos del país ; gracias a esta legislación para el sector privado es atractivo construir este tipo de viviendas , así mismo el Estado esta cumpliendo su misión de proporcionarles a los ciudadanos un lugar digno para vivir, y por otro lado, las personas menos favorecidas del país ahora pueden tener la esperanza de poder acceder a una vivienda propia.

Si esta legislación no existiera y además si el sector privado no cumpliera con la responsabilidad social de ayudar al desarrollo del país y de la comunidad, simplemente para este tipo de personas seria imposible poder acceder a una vivienda digna, pues sus ingresos económicos no se los permite. (Jaramillo)

Es importante que el Estado intervenga en estos proyectos porque de una manera indirecta esta cultivando los ciudadanos del futuro, estas viviendas invitan a las personas a formalizar sus empleos para poder, así aplicar a subsidios, ayudas del gobierno o cumplir con los créditos. Además esta comprobado que un ambiente digno para crecer y vivir disminuye la violencia y por otro lado es una forma de organizar la ciudad y prevenir los asentamientos. Es importante tener en cuenta que intervenir en este tipo de construcción genera ingresos para el sector privado, como lo veremos a continuación.

1.3 Beneficios para los constructores

Pese al tope en el precio de venta de las viviendas VIS y VIP para los particulares puede ser rentable desarrollar estos proyectos teniendo en cuenta que toda la normativa descrita les genera diferentes ahorros o economías, como los son:

- a) Les permite explotar de manera mas intensiva los predios destinados o que cumplan con los requisitos para desarrollar los proyectos, por encima de las normativas locales plasmadas en los planes de ordenamiento territorial (POT) y acorde con los decretos municipales que complementan la construcción de los proyectos VIS y VIP, donde se consideran aspectos como movilidad y servicios públicos. De esta forma se pueden reducir los impactos del alto costo de la tierra.
- b) Un descuento 50 % del costo de las expensas por la expedición de las licencia de construcción pagados a la Curaduría que expide la licencia.
- c) El reintegro del IVA pagado por el constructor por concepto de compra de materiales, que puede llegar hasta el 4% del valor de las ventas.
- d) Para el otorgamiento de cualquier escritura publica de compraventa o hipoteca de inmuebles VIS o VIP no se requiere el pago de retención en la fuente, en ese orden de ideas se ahorra el 1% del valor de la venta.
- e) El registro en la oficina de instrumentos públicos tiene una exención del 50 % del valor ordinario.
- f) Los derechos notariales de escrituración solo causan la mitad de los costos ordinarios.
- g) Impuestos de construcción, este impuesto es regulado por cada municipio y en términos generales tienen costos menores a los de cualquier tipo de inmueble como un apoyo municipal de carácter social a este tipo de proyectos.

h) El sector financiero tiene tasas de interés para los créditos de construcción de proyectos VIS y VIP un poco más favorables que para los demás proyectos.
(Jaramillo)

1.4 Impactos sociales y económicos de las viviendas de interés social y prioritario

En Colombia el déficit de vivienda urbana supera el millón de unidades, si se quiere superar esta falencia será necesario construir 7.000 hectáreas de suelo urbanizables en todo el país.

Por otro lado el crecimiento poblacional del país supera significativamente el crecimiento de la producción de vivienda nueva, que llega a 2 unidades por cada 100.000 habitantes, lo que quiere decir que la demanda de vivienda en nuestro país es muy superior a la oferta, convirtiéndola en el segundo problema social más grande de Colombia, no sólo porque no existe una oferta satisfactoria, sino, porque a demás los hogares con ingresos mínimos, no logran acceder a ella. Actualmente la oferta de vivienda se ajusta para familias con ingresos superiores a 1,5 salarios mínimos y no a la mayoría de los hogares colombianos, así que en estos términos la parte social de este tipo de proyectos es muy importante, pues todos estos esfuerzos se realizan para que las personas tengan una mejor calidad de vida, tengan seguridad y sentimiento de progreso, ayudando al país para que sea más estable y más prospero en todos los aspectos.
(Jaramillo)

En este orden de ideas, el impacto social y económico es inmenso e inmedible, ya que cada vivienda que se construye es una solución para una familia, al hablar de familia se entiende por 3.5 miembros, lo que quiere decir que es un cambio radical en la vida de las personas que la conforman. En las ultimas décadas Colombia ha realizado los

cambios institucionales y normativos necesarios para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna, pero a pesar de, los proyectos, de la intervención del sector privado y de la legislación pertinente aún existe una brecha gigante frente a las necesidades de la población.

Aunque esta política esta enfocada a aumentar el numero de propietarios en el país y a mejorar el acceso a la vivienda, ha sido importante pero no ha tenido el resultado que se desea ya que el 56% de los colombianos cuentan con ingresos familiares inferiores a dos SMMLV y el 20% de los Colombianos devengan menos de 1 SMMLV, por lo tanto esta política no ha generado cambios significativos en los hogares más vulnerables, de ingresos más bajos y donde se tiene un déficit gigantesco habitacional. A pesar de los grandes impactos que estos proyectos generan en la población beneficiara, aún falta mucho para llegar a alcanzar el objetivo de aumentar el número de propietarios, de reducir el déficit habitacional y de garantizarles a todos los colombianos el acceso a una vivienda digna. (universidad, ciencia y desarrollo)

En otras palabras las personas que más requieren de una vivienda digna no cumplen con los requisitos mínimos para acceder a créditos de vivienda, así que las viviendas VIP y VIS no son una opción para ellos. Por otro lado así se les proporcionen subsidios y créditos de igual manera les quedaría faltando mucho dinero

En un estudio previamente realizado se llevo a la conclusión que el impacto que generan este tipo de viviendas es inmenso, pues cuando uno cree que la vivienda es un objetivo imposible, surgen este tipo de proyectos y de posibilidades, cambiando totalmente la realidad de sus habitantes y a la vez fortaleciendo la autoestima de los mismos.

La casa es el lugar donde las personas se protegen y se cobijan, el impacto que se genera es gigante, pues según Jaimez “Es lo que estamos buscando siempre: nuestro lugar en

el mundo. Y cuando este lugar en el mundo se logra como propiedad, es sumamente importante porque es prácticamente inalienable”. “Desde tiempos ancestrales, para toda la familia significa seguridad, pero también estabilidad, sentido de pertenencia”.

(agencia de noticias san luis)

Como parte de los impactos sociales se tiene el ámbito cultural puesto que las familias beneficiarias tienen hábitos de forma de vida muy diferentes a los que encontrarán en las nuevas unidades, muchos de ellos vienen de vivir compartiendo la casa con varias familias, del sector rural, de zonas periféricas de la ciudad y muchas veces en condiciones inhumanas. En las nuevas viviendas se tienen que acoplar entre otros aspectos a la formalización y pago de los servicios públicos, a vivir en comunidad, a cuidar los bienes comunes y a respetar a todos los vecinos porque normalmente las viviendas son en edificaciones, para lograr esto es importante complementar todo el montaje y desarrollo de los proyectos con una sensibilización social de sus futuros habitantes.

Un impacto muy importante para las familias y para la economía del país es la necesidad de acceder a una historia crediticia, de formalizar su fuente de ingresos y procurar la estabilidad laboral y familiar porque la vivienda se convierte en un objetivo común de toda la familia. Por otro lado estas oportunidades de vivienda generan desarrollos de ciudad que arrastran otros servicios complementarios para estas comunidades como son transporte, educación, salud, comercio, infraestructura vial y de servicios públicos y recreación, que implican nuevas inversiones generadoras de empleo y crecimiento económico para la ciudad o el entorno.

2 Conclusiones

- a) Las viviendas de interés social y prioritario generan grandes impactos que ayudan a mejorar la vida de las personas, además generan desarrollo urbanístico y colaboran con el POT(Plan de Ordenamiento Territorial) pero a pesar de todos estos beneficios este tipo de viviendas están lejos de satisfacer la demanda y de llegarle a la población que realmente lo necesita, ya que le 20% de la población de Colombia no aplica para este tipo de viviendas y subsidios.
- b) Si no existiera la legislación creada por el sector público el desarrollo de las viviendas VIP y VIS no sería posible y no se podría satisfacer la demanda de las personas más necesitadas de Colombia , pues es con esta figura que para los constructores es atractivo desarrollarlos y para los beneficiarios es posible acceder a una vivienda digna.
- c) Las viviendas de interés social y prioritario fomentan una mejor calidad de vida, disminuyen los riesgos de accidentes por vivir en zonas inseguras, además trae consigo un gran impacto social, ya pues para este tipo de personas no hay otra opción de adquirir una vivienda digna.
- d) Este tipo de viviendas colaboran con el POT ayudando al desarrollo de la parte urbanística de la ciudad, permitiendo que crezca, se desarrolle y tenga lugares sanos para la convivencia.

3 Bibliografía

ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. (2011). *resolucion 0895, 2011*.

Colombia .

agencia de noticias san luis. (s.f.). Recuperado el 25 de Septiembre de 2012, de

vivienda propia: el impacto que genera en las familias:

<http://agenciasanluis.com/2012/07/vivienda-propia-el-impacto-que-genera-en-las-familias/>

colombia, C. p. (1991). Colombia .

colombia, C. p. (1991). leyes y decretos . Colombia .

Futuros empresarios . (s.f.). Recuperado el 28 de septiembre de 2012, de

<http://emprendedores2008.blogspot.es/1203345900/#>

mi vivienda. (s.f.). Recuperado el 22 de Septiembre de 2012, de

<http://www.minvivienda.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=796&conID=8103>
medellin sep 22 de 2012

procedimiento de vivienda de interes social. (s.f.). Recuperado el 24 de Septiembre de

2012, de

http://www.minambiente.gov.co/documentos/guias_vivienda_dt/110811_guia_a_sis_tec_vis_4.pdf

universidad, ciencia y desarrollo. (s.f.). Recuperado el 20 de Octubre de 2012, de

<http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-11/ur/Deficit-de-vivienda-en-Colombia/>

vivienda de interes social. (s.f.). Recuperado el 25 de septiembre de 2012, de

http://constructoradisconltda.com/recursos/vivienda_interes_social_la_vega.pdf

Vivienda de interes social y legalización de predios. (s.f.). Recuperado el 26 de

septiembre de 2012, de <http://www.santacatalina-bolivar.gov.co/apc-aa->

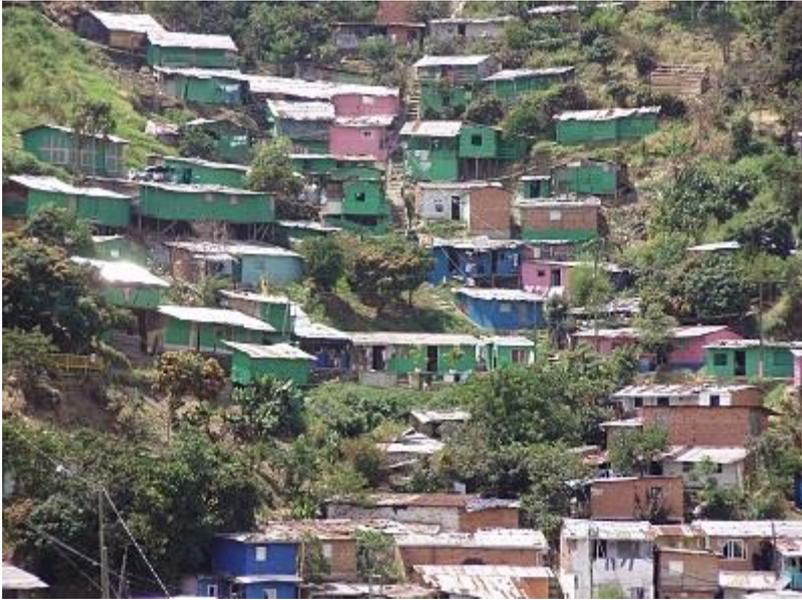
[files/35373762646634353964363830356435/VIVIENDA.PDF](http://www.santacatalina-bolivar.gov.co/apc-aa-files/35373762646634353964363830356435/VIVIENDA.PDF)

Anexos

Área Libre 32.06 m²



<http://www.noticiadeimpacto.com/2010/10/onu-advierte-sobre-aumento-de-pobreza.html>



<http://caleidoscopiosurbanos.blogspot.com/2010/03/la-cancion-del-elegido-y-el-fracaso-de.html>

<http://www.flickr.com/photos/eltempocom/4667278065/in/photostream/>

